EDICTO No. 2025-598

En la presente solicitud de registro N° 314508-01 de la Marca CLASSY GIRL Y DISEÑO, en la(s) clase(s) 18 de 22 de julio de 2024, propiedad de la Sociedad ZHI CHEN INTERNACIONAL, S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: MENDOZA Y MENDOZA

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-12867 PANAMA, 06 de agosto de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

PRIMERO NEGAR, la solicitud de registro número 314508-01, de la Marca de productos denominada CLASSY GIRL Y DISEÑO, propiedad de ZHI CHEN INTERNACIONAL, S.A., sociedad organizada según las leyes de REPÚBLICA DE PANAMÁ, para amparar los productos/servicios en la(s) clase(s) 18.

SEGUNDO SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1506091 de 22 de julio de 2024, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.

TERCERO ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 y 10 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 07 de agosto de 2025 a las ocho de la mañana (08.00 a.m.).

Licdo.(a): Raquel Martínez
Secretario(a) Ad Hoc

REPÚBLICA DE PANAMÁ ★ MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS ★ Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial

Certificado digital de DIGERPI
En fecha 06/08/2025
Aprobado por: Raquel Martínez Vasquez

EDICTO No. 2025-599

En la presente solicitud de registro N° 312905-01 de la Marca PALESTINE COLA, en la(s) clase(s) 32 de 16 de mayo de 2024, propiedad de la Sociedad CARIBU INTERNACIONAL S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: TORRENEGRA LASSO ARIEL

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-12868 PANAMA, 06 de agosto de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

PRIMERO NEGAR, la solicitud de registro número 312905-01, de la Marca de productos, denominada PALESTINE COLA, propiedad de CARIBU INTERNACIONAL S.A. , sociedad organizada según las leyes de REPÚBLICA DE PANAMÁ, para amparar los productos/servicios en la(s) clase(s) 32.

SEGUNDO SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1426078 de 16 de mayo de 2024, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.

TERCERO ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 1 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012 y Artículo 164 Numeral 11 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 07 de agosto de 2025 a las ocho de la mañana (08.00 a.m.).

Licdo.(a): Francisco Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc

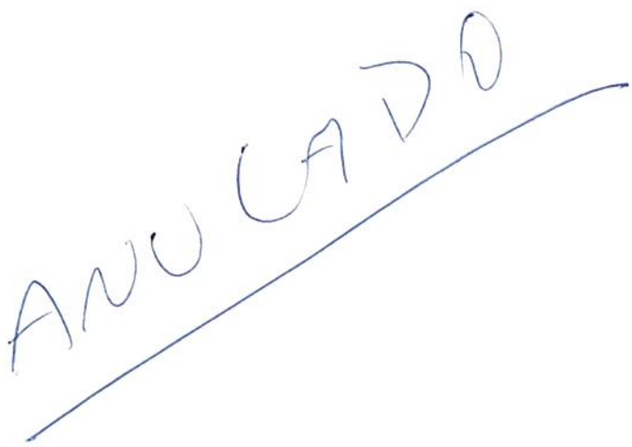

EDICTO No. 2025-600

En la presente solicitud de registro N° 312905-01 de la Marca PALESTINE COLA, en la(s) clase(s) 32 de 16 de mayo de 2024, propiedad de la Sociedad CARIBU INTERNACIONAL S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: TORRENEGRA LASSO ARIEL

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-12869 PANAMA, 06 de agosto de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

PRIMERO NEGAR, la solicitud de registro número 312905-01, de la Marca de productos, denominada PALESTINE COLA, propiedad de CARIBU INTERNACIONAL S.A. , sociedad organizada según las leyes de REPÚBLICA DE PANAMÁ, para amparar los productos/servicios en la(s) clase(s) 32.

SEGUNDO SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1426078 de 16 de mayo de 2024, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.

TERCERO ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 1 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012 y Artículo 91 Numeral 11 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 07 de agosto de 2025 a las ocho y treinta de la mañana (08.30 a.m.).

Francisco Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc

DIGERPI
Certificado digital de DIGERPI
En fecha 06/08/2025
Aprobado por: Francisco Samaniego